



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00265 -00
DEMANDANTE:	LUÍS GONZAGA RUEDA
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden:

Primero: Se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante al correo institucional del despacho el pasado 15/03/2022, misma mediante la cual solicita se decrete medida cautelar de embargo en la cuenta bancaria **N° 65285942057** que pósese la entidad ejecutada en el Bancolombia.

Frente a la petición, el despacho **ACCEDE Y ORDENA EXPEDIR OFICIO** por la secretaria del despacho, limitando el valor del embargo a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$830.000)**, de conformidad a la providencia del pasado 06/12/2019 (ver folios 59 a 61).

El trámite de los oficios a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b4611ce0948ebd39abad81a27a0b96ff5afebaf39b65d1d47c597158c96020**
Documento generado en 08/06/2022 08:31:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>